

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4145** GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 1377/09, se ha acordado auto de esta fecha la apertura de la liquidación de oficio de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.

Ronda Ferran Puig, 29.

Girona.

Procedimiento concurso voluntario 1377/09 (pieza quinta).

Concursada: Domínguez-Bossacoma Consultors, Sociedad Limitada.

Procurador: Carlos Javier Sobrino Cortés.

Administradora: Señora María Pérez.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Domínguez-Bossacoma Consultors, Sociedad Limitada, con CIF B-17812397, y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143.1 primero de la Ley Concursal, al no haber sido admitida la propuesta de convenio presentada.

Se suspende la junta de acreedores señalada para el próximo día veintisiete de enero de 2011, a las once horas.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título tercero de la Ley Concursal.

Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y se publicarán en el Boletín oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la suspensión de las facultades de los administradores, la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al tomo 2214, hoja número Gi-36912 inscripción primera, del Registro mercantil de Girona, así como al Registro de la propiedad de Palafrugell, local comercial sito en calle Torres i Jonama 57 b, de Palafrugell (sede administrativa y centro de actividad de la concursada) inscrita en el Registro de la propiedad de Palafrugell al tomo 3159, libro 713 de Begur, folio 121, finca

número 23258, tercera parte del dominio del local comercial sito en avenida Pompeu Fabra, 130, de Palafrugell, inscrito en el Registro de la propiedad de Palafrugell en el tomo 3081, libro 660 de Palafrugell, folio 196, finca 24914. local comercial sito en avenida de la Generalitat 36-38 local 1 de Palafrugell. objeto de subasta instada por Caixa de Sabadell, 05/2009, inscrito en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, folio 1154, finca 24676, inscripción primera. Local comercial sito en Avenida Generalitat, 36-38 número 2 de Palafrugell, inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo municipio en el tomo 3071, libro 652 de Palafrugell, folio 161, finca 24677, inscripción primera, ordenándose la práctica de anotación preventiva en los folios registrales correspondientes, de las circunstancias anteriormente manifestadas.

Entréguese en debida forma al procurador señor Carlos Javier Sobrino Cortés, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas.

En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Se concede el plazo de cinco días, de conformidad con el artículo 168, en relación con el 191 de la Ley concursal, a fin de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la presente sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante el cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley concursal y 451, 452 de la Ley de enjuiciamiento civil).

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez don Hugo Novales Bilbao del Juzgado Mercantil uno Girona, de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 21 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110006181-1